

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN



MENSAJE DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON.

RAFAEL HERNANDEZ COLON, CON MOTIVO DE LA

FIRMA DEL P. DEL S. 495. - MIERCOLES 30

DE MAYO DE 1973

El firmar este Proyecto del Senado que crea el Departamento de Servicios Contra la Adicción, experimento un profundo sentimiento de gozosa esperanza.

La humanidad se estremece ante los embates de la vida moderna, y la adicción a las sustancias narcóticas es uno de los más graves por cuanto afecta en forma adversa a lo más noble que tiene, la juventud. Puerto Rico no es una excepción y vive con características propias los graves problemas de la drogadicción y el alcoholismo.

El Departamento de Servicios contra la Adicción, mediante una visión integral del problema aunará todos los esfuerzos hoy dispersos y canalizará adecuadamente todos los recursos disponibles para bregar con el problema de la adicción. La organización del Departamento estará basada en los principios de autoridad plena, flexibilidad total en cuanto a los enfoques, competencia profesional y suficiencia económica.

Conscientes de que no existe un tratamiento ideal o infalible contra la adicción, el Departamento de Servicios contra la Adicción desarrollará mecanismos de prevención, tratamiento y rehabilitación, pero dará énfasis especial a la fase preventiva.

Veamos en algún detalle los aspectos más importantes del nuevo Departamento de Servicios Contra la Adicción:

1. Prevención: En la lucha contra la adicción a las drogas es totalmente necesario efectuar cambios profundos en los distintos ambientes de forma que estos no provoquen en el individuo reacciones antisociales o "evasiones". Por esta razón el Departamento elaborará programas preventivos que estarán orientados especialmente a los siguientes núcleos poblacionales:

--Familia: La familia es el invernadero en que se cimenta el desarrollo de la personalidad individual. Una familia en crisis es terreno abonado para la adicción y el alcoholismo. El Departamento por tanto, ofrecerá importantes servicios de orientación familiar.

--Escuela: El Departamento de Servicios contra la Adicción coordinará con el Departamento de Instrucción Pública los programas que desarrolle en cumplimiento de las responsabilidades que respecto a la población escolar le confiere el Proyecto.

--Comunidad: Orientará a la comunidad para que perciba, cuanto antes, los síntomas de la adicción y de esta forma se pueda evitar el contagio.

2. Tratamiento y rehabilitación: Se ampliarán los sistemas de tratamiento y las facilidades de rehabilitación de forma que los ya afectados tengan oportunidades diversas e inmediatas. El Proyecto faculta al Secretario para crear el Instituto de Investigaciones y el Instituto de Adiestramiento.

--También autoriza al Secretario a llevar un registro, por separado, de todas las personas adictas a drogas narcóticas, de personas con dependencia a drogas deprimentes o estimulantes, y de personas alcohólicas.

-- El Departamento de Servicios contra la Adicción, también, coordinará los programas de tratamiento y rehabilitación de los convictos adictos y de los convictos alcohólicos que hoy suman más de la mitad de la población penal.

Consciente de lo mucho que nos queda por hacer, pero muy confiado en las grandes potencialidades de nuestro pueblo y especialmente de nuestra juventud, felicito a la Asamblea Legislativa por la aprobación de esta excelente legislación y exhorto a todo el pueblo puertorriqueño a colaborar con toda generosidad con las entidades privadas que con tanto esfuerzo y acierto combaten la adicción y el alcoholismo y muy especialmente con el recién creado Departamento de Servicios contra la Adicción.